I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000346

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 11 MAR. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1275/2011, el Memorándum Nº1000/156/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/267/2001; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/267/2001, se aprobó el Convenio con el Servicio de Impuestos Internos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Hedwind Schwartzmann Jones,** cédula de identidad Nº8.005.348-7, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio de Impuestos Internos, sancionado mediante Decreto Exento N° 202/267/2001, desempeñe la función de Administrativo en la Oficina de Impuesto Territorial.

2. Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, dichos servicios deberán desempeñarse en el local o dependencias que el Municipio mantiene habilitado para el desarrollo del convenio antes citado.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a don **Hedwind Schwartzmann Jones,** la suma total de $3.556.440.- (tres millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas mensuales de $296.370.- (doscientos noventa y seis mil trescientos setenta pesos) brutos cada una, pagándose dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe pertinente sobre el estado de la función y contra entrega por parte de don **Hedwind Schwartzmann Jones,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000346

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/GUCH/pgi
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **HEDWIND SCHWARTZMANN JONES,** chileno, cédula de identidad Nº8.005.348-7, domiciliado en Av. Las Torres Nº640, "Villa México", comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en la Providencia Alcaldicia N°100/1027/2011, de fecha 24 de febrero de 2011 modificada por la Providencia Alcaldicia Nº100/1166/2011 de fecha 04 de Marzo de 2011; el ORD. Nº800/113/2011 de fecha 03 de Marzo de 2011 y el ORD. Nº800/727/2010 de fecha 15 de Diciembre de 2010 ambos de la Dirección de Obras Municipales, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de don **HEDWIND SCHWARTZMANN JONES** para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio de Impuestos Internos, sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/267/2001, desempeñe la función de *Administrativo* en la Oficina de Impuesto Territorial.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del día 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2011, dichos servicios deberán desempeñarse en el local o dependencias que el Municipio mantiene habilitado para el desarrollo del convenio citado en la cláusula primera.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Don **HEDWIND SCHWARTZMANN JONES**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a don **HEDWIND SCHWARTZMANN JONES**, la suma total de $3.556.440.- (tres millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas mensuales de $296.370.- (doscientos noventa y seis mil trescientos setenta pesos) brutos, cada una; pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función, y contra entrega por parte de don **HEDWIND SCHWARTZMANN JONES,** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **HEDWIND SCHWARTZMANN JONES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

HEDWIND SCHWARTZMANN JONES
C.I. 8.005.348-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.